BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019 y julio de 2020

Municipalidad Distrital de Phara

Bases Integradas

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº
001-2020-MDP/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE TOLDOQUERY, DISTRITO DE PHARA – SANDIA - PUNO

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2].

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA
RUC Nº	:	20175219421
Domicilio legal	:	Jr. Sucre S/N Cercado (Plaza de Armas)
Teléfono	:	-------- 0 --------
Correo electrónico	:	faphara83@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra; **MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE TOLDOQUERY, DISTRITO DE PHARA – SANDIA - PUNO.**

1.3. VALOR REFERENCIAL[3]

El valor referencial asciende a **S/ 4'801,896.06 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 06/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO del 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites[4]	
	Inferior	Superior
S/ 4'801,896.06 **Cuatro millones ochocientos un mil ochocientos noventa y seis con 06/100 soles**	**S/ 4'321,706.45** Cuatro millones trescientos veinte y un mil setecientos seis con 46/100 soles	**S/ 5'282,085.67** Cinco millones doscientos ochenta y dos mil ochenta y cinco con 67/100 soles

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE ADMINISTRACION N 022-2020-MDP/ADM, Del 25. setiembre.2020
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070 -2020-MDA/A Del 17. junio.2020
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

[3] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[4] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00- RECURSOS ORDINARIOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS,** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es **de 180 (ciento ochenta) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad
Recoger en	:	Oficina de Infraestructura urbano y Rural
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 300.00 Digital: S/ 15.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante
• *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.* • *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia
Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la plataforma web SEACE de la convocatoria, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- D.U. Nº 014-2020 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- D.U. Nº 016-2020 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N°1444 que modifica la ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al
- Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley Nª 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y demás que la prorrogan.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- Normas COVID-19: Disposiciones legales emitidas por los sectores competentes, que establecen medidas destinadas a prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y que, en consecuencia, generan un impacto en la ejecución de las prestaciones contractuales. Estas normas comprenden, entre otras, las disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), y el Ministerio
- Directivas del Osce.
- Opiniones Osce.
- R.M. N° 228-2019-VIVIENDA
- Decreto Legislativo N° 1486
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[5], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

---

[5] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES, y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los FACTORES DE EVALUACION establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[8].
i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[9].
n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[10].
q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista*

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[9] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[10] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

r) Copia de la constitución y/o testimonio de la empresas que intervienen en la ejecución contractual de la obra, cuando corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Phara, Jr. Sucre S/N – Plaza de Armas, Phara.

Importante
En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[12]

2.5.1. *ADELANTO DIRECTO*

"La Entidad otorgará 01 (uno) adelantos directos por el 15% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos*[13] *mediante* CARTA FIANZA *y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 25% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 (ocho) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 (siete) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[14] *mediante* CARTA FIANZA *y el comprobante de pago respectivo".*

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante
Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

[12] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[13] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[14] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 (TREINTA) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REQUERIMIENTO

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE TOLDOQUERY, DISTRITO DE PHARA – SANDIA - PUNO."

2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

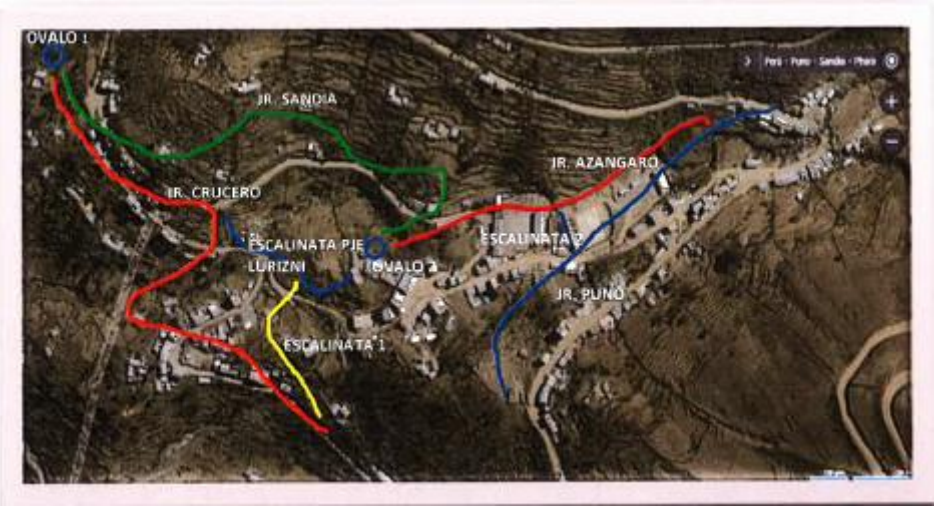
Es un distrito perteneciente a la provincia de Sandia, bajo la administración del gobierno regional Puno, República del Perú.

Región	: Puno.
Provincia	: Sandia
Distrito	: Phara
Localidad	: Centro Poblado de Toldoquery
Región Geográfica	: Sierra
Altitud	: 3,600m.s.n.m.



Grafico 1: UBICACION DEL PROYECTO: FUENTE INEI

Las vías motivo de estudio cruzan diferentes sectores del Centro Poblado de Toldoquery y conforman un paquete de vías que serán intervenidas mediante el mejoramiento de vías en el marco del proyecto que ejecutara la Municipalidad en convenio con el MVCS a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios.



3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE TOLDOQUERY, DISTRITO DE PHARA – SANDIA - PUNO."** Se elabora para satisfacer una de las necesidades más importantes del Distrito de Phara.

Los antecedentes datan desde la creación del mismo Centro Poblado de Toldoquery en la cual se tiene calles en total abandono teniendo varios problemas de movilización en la cual autoridades anteriores dieron por abandono las áreas en mención.

Ante dicha situación las autoridades locales identificaron la necesidad de realizar inversiones en este proyecto incluyéndolo en los planes de desarrollo respectivo. Hasta que a la fecha no existe ni un solo proyecto que contemple la solución integral del problema.

Por estas consideraciones y por qué es competencia de la autoridad local y con la finalidad de mejorar la calidad del tránsito, se ha conformado el grupo técnico para identificar los problemas y garantizar la seguridad de los pobladores con el proyecto de mejoramiento.

4. VIAS DE ACCESO Y COMUNICACION

Al Distrito de Phara se puede llegar por vía terrestre, el medio de transporte más regular es la camioneta rural tipo combi, con frecuencia diaria.

Asimismo, se puede hacer uso de unidades mayores como son minibuses que tienen como punto de destino los Distritos de Phara, Limbani, Provincia de Sandia y sus distritos.

DESCRIPCION		Tipo de Via	Medio de Transporte	Dist. Km.	Tiempo (Horas)	Frecuencia
Puno	Juliaca	Asfaltado	Buss	42.00	40Min	**Continuo**
Juliaca	Crucero	Asfaltado y trocha	Buss	62.00	1h52Min	**Continuo**
Crucero	Limbani	Trocha	Buss	52.00	4h57Min	**Continuo**
Limbani	Phara	Trocha	Buss	4.00	45Min	**Continuo**
Phara	Toldoquery	Pista	Todo vehiculo	0.45	10Min	**Continuo**
			TOTAL RECORRIDO	**160.45**	**8h40Min**	

FUENTE: ELABORACION PROPIA

5. ESTADO ACTUAL DE LA ZONA DEL PROYECTO

Actualmente en la zona del proyecto hay construcciones existentes tales como veredas en mal estado, la topografía es con pendiente moderada, la superficie de rodadura se encuentra a nivel

de pavimento rígido deteriorado que data de hace 40 a:os de antigüedad de vida útil, con bacheos y presencia de charcos, el terreno está en condiciones para la construcción de la obra.

5.1. Servicios Públicos.

El servicio de energía eléctrica, se tiene el servicio de manera continua, a través de un sistema convencional por red de cableado aéreo instalado en el a:o 1994, los servicios de comunicación, podemos afirmar que no se presentan restricciones para los servicios de señal de televisión, radioemisoras, telefonía fija y móvil

Tabla 1: COBERTURA DE SERVICIOS EN EL AREA AFECTADA - Fuente PIP

TIPO DE SERVICIO	SISTEMA DE PROVISION	CALIDAD DEL SERVICIO	VIVIENDAS CON EL SERVICIO
AGUA POTABLE	RED DE TUBERIA PVC	BUENO	90%
DESAGUE	RED DE TUBERIA PVC	BUENO	95%
ELECTRICIDAD	RED DE CABLEADO AÉREO	BUENO	97%
TELEFONIA MOVIL	RED POR SISTEMA DE ANTENA	AREA COBERTURADA	80%
RADIODIFUSION	FRECUENCIAS AM/FM Y ALTERNAS (E.E.M.)	AREA COBERTURADA	100%
SEÑAL DE TELEVISION	SEÑAL ABIERTA Y SATELITAL	AREA COBERTURADA	100%
LIMPIEZA PUBLICA	FRECUENCIA QUINCENAL	IRREGULAR	80%
TRANSPORTE PUBLICO	CAMIONETA RURAL DIARIO	REGULAR	70%
SEGURIDAD CIUDADANA	SERVICIO DE RONDAS DIURNAS Y NOCTURNAS	ESPORADICO	100%

6. DESCRIPCION DE LA OBRA

El proyecto contempla la Intervención de la vías: Jirones Puno, Azángaro, Sandia, Crucero, Ovalo 1, Ovalo 2, del Centro Poblado de Toldoquery, teniendo una longitud de 1,832.92m la cual consistirá en la construcción de:

- una carpeta de pavimento rígido (concreto f'c = 210 kg/cm2), con una sección transversal variable entre 3.00 a 6.00m
- construcción de veredas con acabado pulido (Concreto fc = 175 kg/cm2) cuya sección transversal varía entre 0.60 a 1.50 m (se adecuara a la disponibilidad del espacio vial).
- sardineles con una sección de 0.15m (concreto fc = 175 kg/cm2)
- rampa de concreto de (concreto fc = 175 kg/cm2)
- sistema superficial de drenaje de aguas pluviales en base a cunetas tipo I y II (concreto fc = 175 kg/cm2).
- Señalización vial correspondiente en pistas y sardineles
- muros de contención de concreto ciclópeo (concreto ciclópeo fc = 140 kg/cm2 + P.G. Dosificado)
- Escalinatas de acero (concreto cara vista fc = 175 kg/cm2 sardineles)

ITEMS	CALLE	PROGRESIVA INICIAL	PROGRESIVA FINAL	LONGITUD	ANCHO DE CALZADA	AREA TOTAL
1.00	JR. PUNO	0+000.00	0+400.00	400.00	6.00	2,398.89
	Intersección con acceso cementerio entre prog 0+040 y 0+060				A=1	76.77
	Sobre ancho Jr. Puno y Jr. Azángaro 0+320 a 0+340				A=2	180.97
2.00	JR. AZANGARO	0+000.00	0+292.00	292.00	5.50	1,605.62
	Sobre ancho c/ acceso cementerio 0+280 a 0+292				A=3	25.60
3.00	JR. SANDIA					2,530.57
	TRAMO I	0+000.00	0+078.00	78.00	5.50	
	TRAMO II	0+000.00	0+382.63	382.63	5.50	
4.00	JR. CRUCERO					2978.21
	TRAMO I	0+000.00	0+204.13	204.13	5.50	
	TRAMO II	0+000.00	0+338.10	338.10	5.50	
5.00	OVALO 1	0+000.00	0+035.80	35.80	VARIABLE	356.12
6.00	OVALO 2	0+000.00	0+085.20	85.20	VARIABLE	473.84
	TOTAL PAVIMENTO			1,815.87		10,626.60
8	ESCALINATA Nº 1	0+000.00	0+160	160.00	2.30	368.00
9	ESCALINATA Nº 2	0+000.00	0+034	34.00	2.30	78.20
10	ESCALINATA PJE LURIZANI	0+000.00	0+143.75	143.75	3.00	431.26
	TOTAL ESCALINATAS			337.75		877.46

7. METAS FISICAS

La obra contempla las siguientes metas físicas que se indica

001 PAVIMENTO RIGIDO. **10,626.60m2**

- Construcción de pavimento rígido Jr. Puno 2,656.63 m2
- Construcción de pavimento rígido Jr. Azángaro 1,631.22 m2
- Construcción de pavimento rígido Jr. Sandia 2,530.57 m2
- Construcción de pavimento rígido Jr. Crucero 2,978.21 m2
- Construcción de pavimento rígido Ovalo 1 356.12 m2
- Construcción de pavimento rígido Ovalo 2 473.84 m2

002 VEREDAS Y SARDINELES. **3,235.24 m2**

- Construcción de vereda rígido Jr. Puno 827.17 m2
- Construcción de vereda rígido Jr. Azángaro 430.90 m2
- Construcción de vereda rígido Jr. Sandia 871.33 m2
- Construcción de vereda rígido Jr. Crucero 895.75 m2
- Construcción de vereda rígido Ovalo 1 91.61 m2
- Construcción de vereda rígido Ovalo 2 109.30 m2

003 OBRAS DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES	**1,249.63 m2**
• Construcción de cunetas tipo 1 Jr. Puno	750.30 m
• Construcción de cunetas tipo 1 Jr. Azángaro	574.50 m
• Construcción de cunetas tipo 1 Jr. Sandia	924.05 m
• Construcción de cunetas tipo 1 Jr. Crucero	1074.47 m
• Construcción de cunetas tipo 1 Ovalo 1	60.48 m
• Construcción de cunetas tipo 1 Ovalo 2	94.18 m
• Construcción de cunetas tipo 2 pje Lurizani	288.28 m
• Construcción de cunetas tipo 2 escalinatas 1	316.00 m
• Construcción de cunetas tipo 2 escalinatas 2	67.32 m
004 MURO CONTENCIÓN	**702.15 ml**
• Construcción de muro de contención Jr. Puno	140.00 ml
• Construcción de muro de contención Jr. Azángaro	96.00 ml
• Construcción de muro de contención Jr. Sandia	306.00 ml
• Construcción de muro de contención Jr. Crucero	160.15 ml
005 ESCALINATAS	**902.00 m2**
• Construcción de escalinatas pje Lurizani	432.00 m2
• Construcción de escalinatas escalinatas 1	368.00 m2
• Construcción de escalinatas escalinatas 2	102.00 m2
006 MOBILIARIO URBANO	
• Colocación de tachos de basura	6.00 und
• colocación de bancas de madera según diseño	12.00 und
• colocación de pérgolas de madera según diseño	03.00 und
007 TRATAMIENTO DE AREAS VERDES	**252.26**
• Tratamiento de áreas verde Ovalo 1	90.64 m2
• Tratamiento de áreas verde Ovalo 2	161.62 m2
008 MITIGACION AMBIENTAL	**1.00 glb**
• mitigación de la polvareda durante la construcción de obra	
• acondicionamiento y abandono de botaderos	

8. COSTOS DEL PROYECTO

El presupuesto para la ejecución de la obra asciende a la suma de 4’801,896.06 (Cuatro Millones Ochocientos Un Mil Ochocientos Noventa y Seis con 06/100 Soles) los cuales se disgregan de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO		**: S/**	**3,538,611.69**
GASTOS GENERALES.	10.00%	: S/	353,861.17
UTILIDAD	5.00%	: S/	176,930.58
……		: ……	
SUB TOTAL		**: S/**	**4,069,403.44**
IMPUESTO IGV.	18.00%	: S/	732,492.62
……		: ……	
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		**: S/**	**4,801,896.06**

El presupuesto está compuesto de la siguiente manera:

Item	*Descripción Sub presupuesto*		*Costo Directo*
01	PAVIMENTO RIGIDO		2,080,628.12
02	VEREDAS Y SARDINELES		407,569.37
03	OBRAS DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES		241,501.04
04	MURO CONTENCIÓN		319,325.90
05	ESCALINATAS		227,424.95
06	MOBILIARIO URBANO		18,842.70
07	TRATAMIENTO DE AREAS VERDES		39,065.42
08	MITIGACION AMBIENTAL		74,832.84
09	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		129,601.35
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO		**3,538,611.69**
		Mano de Obra	789,996.54
		Materiales	2,237,705.88
		Equipo	510,909.27
	COSTO DIRECTO		3,538,611.69
	GASTOS GENERALES DE OBRA	10 %	353,861.17
	UTILIDAD	5 %	176,930.59
	SUB TOTAL		4,069,403.44
	IGV.	18 %	732,492.62
	COSTO DE LA OBRA		4,801,896.06
	SUPERVISION DE OBRA	2.796391315827 %	98,953.43
	PRESUPUESTO TOTAL		**4,900,849.49**

Son : CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 49/100 NUEVOS SOLES

FINANCIAMIENTO

El Proyecto será financiado por el PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB – MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

9. PRESUPUESTO

MDP

Presupuesto Consolidado

Proyecto	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE TOLDOQUERY, DISTRITO DE PHARA - SANDIA - PUNO
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA
Ubicación	PHARA - SANDIA - PUNO
Localidad	TOLDOQUERY

Costo a : **Junio - 2020**

Item	*Descripción*	*Unidad*	*Metrado*	*Precio*	*Parcial*	*Subtotal*	*Total*
	PAVIMENTO RIGIDO						
01	OBRAS PRELIMINARES						13,214.19
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES					13,214.19	
01.01.01	CARTEL DE OBRA 4.80x3.60m	und	1.00	1,586.78	1,586.78		
01.01.02	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	6.00	650.00	3,900.00		
01.01.03	DEMOLICION DE VEREDAS LOSAS e=10 cm CON EQUIPO	m2	551.73	9.77	5,390.40		
01.01.04	AMBIENTE DE CONTROL DE DESINFECCION	und	1.00	2,337.01	2,337.01		
02	TRABAJOS PRELIMINARES						64,114.87
02.01	LIMPIEZA					14,877.24	
02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	10,626.60	1.40	14,877.24		
02.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOV. DE MAQUINA Y EQUIPO					29,472.15	
02.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	29,472.15	29,472.15		
02.03	TRAZO Y NIVELES DE REPLANTEO					19,765.48	
02.03.01	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	10,626.60	1.86	19,765.48		
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS						199,839.32
03.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m3	7,029.37	8.99	63,194.04		
03.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	10,626.60	6.29	66,841.31		
03.03	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8,786.72	7.82	68,712.15		
03.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/EQ. PESADO	m3	83.60	13.06	1,091.82		
04	PAVIMENTOS						1,460,006.06
04.01	SUB BASE					69,264.18	
04.01.01	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL SELECCIONADO	m3	2,125.32	13.59	28,883.10		
04.01.02	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO CON EQUIPO	m3	2,125.32	6.70	14,239.64		
04.01.03	CONFORMACION DE SUB BASE C/EQUIPO PESADO E=0.20cm	m2	10,626.60	2.46	26,141.44		
04.02	BASE					140,481.81	
04.02.01	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL GRANULAR	m3	637.60	19.56	12,471.46		
04.02.02	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3	637.60	75.70	48,266.32		
04.02.03	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL LIGANTE	m3	1,487.72	17.53	26,079.73		
04.02.04	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL LIGANTE	m3	1,487.72	6.70	9,967.72		
04.02.05	MEZCLADO DE MATERIAL GRANULAR Y LIGANTE	m3	2,125.32	7.91	16,811.28		
04.02.06	CONFORMACION DE BASE C/EQUIPO PESADO E=0.20cm	m2	10,626.60	2.53	26,885.30		
04.03	PAVIMENTO RIGIDO					1,250,260.07	
04.03.01	PAVIMENTO RIGIDO CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	2,125.32	528.00	1,122,168.96		
04.03.02	PAVIMENTO RIGIDO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,697.18	39.48	67,004.67		
04.03.03	PAVIMENTO RIGIDO ACERO DE REFUERZO LONGITUDINAL	kg	1,619.67	5.56	9,005.37		
04.03.04	PAVIMENTO RIGIDO ACERO DE REFUERZO TRANSVERSAL	kg	1,389.95	5.79	8,047.81		
04.03.05	CURADO CON AGUA	m2	10,626.60	1.18	12,539.39		
04.03.06	PAVIMENTO RIGIDO - JUNTA ASFALTICA	m	5,030.97	6.26	31,493.87		

P.1/5

MDP

Presupuesto Consolidado

Proyecto	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE TOLDOQUERY, DISTRITO DE PHARA - SANDIA - PUNO
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA
Ubicación	PHARA - SANDIA - PUNO
Localidad	TOLDOQUERY

Costo a : **Junio - 2020**

Item	*Descripción*	*Unidad*	*Metrado*	*Precio*	*Parcial*	*Subtotal*	*Total*
05	FLETE TERRESTRE						343,453.68
05.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	343,453.68	343,453.68		
	VEREDAS Y SARDINELES						
06	VEREDAS						407,569.37
06.01	TRAZO Y NIVELES DE REPLANTEO					6,017.55	
06.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	3,235.24	1.86	6,017.55		
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					72,320.46	
06.02.01	EXCAVACION EN FORMA MANUAL	m3	647.05	56.06	36,273.62		
06.02.02	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	808.81	7.82	6,324.89		
06.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO MANUAL	m3	323.52	49.27	15,939.83		
06.02.04	NIVELADO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO	m2	3,235.24	4.26	13,782.12		
06.03	CONCRETO SIMPLE					216,152.42	
06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	447.20	27.83	12,445.58		
06.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 P/ VEREDAS	m3	323.54	508.06	164,377.73		
06.03.03	BRUÑADO	m	4,471.98	6.65	29,738.67		
06.03.04	CURADO CON AGUA	m2	3,235.24	1.18	3,817.58		
06.03.05	JUNTAS ASFALTICAS VEREDA	m	968.60	5.96	5,772.86		
06.04	SARDINELES					113,078.94	
06.04.01	EXCAVACION EN FORMA MANUAL UÑAS DE SARDINEL	m3	118.35	56.06	6,634.70		
06.04.02	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	147.93	7.82	1,156.81		
06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SARDINELES	m2	1,240.96	36.39	45,158.53		
06.04.04	CONCRETO CARA VISTA f'c=175 kg/cm2 SARDINELES	m3	118.35	508.06	60,128.90		
	OBRAS DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES						
07	BERMAS						39,155.55
07.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	283.16	1.86	526.68		
07.02	MATERIAL GRANULAR PARA BASE	m2	244.81	34.82	8,524.28		
07.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 C/Piedra de 3" canto rodado	m3	56.63	511.45	28,963.41		
07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BERMAS	m2	21.60	33.27	718.63		
07.05	JUNTAS ASFALTICAS BERMAS	m	67.50	6.26	422.55		
08	OBRAS DE DRENAJE						202,345.49
08.01	CUNETAS					202,345.49	
08.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	1,249.63	1.86	2,324.31		
08.01.02	MATERIAL GRANULAR PARA BASE	m2	1,043.40	34.82	36,331.19		
08.01.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 P/CUNETAS	m3	273.47	508.06	138,939.17		
08.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CUNETAS	m2	839.51	27.23	22,859.86		
08.01.05	JUNTAS ASFALTICAS CUNETAS	m	302.07	6.26	1,890.96		
	MURO CONTENCIÓN						
09	MUROS DE CONTENCION						
09.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	772.37	1.86	1,436.61		
09.02	EXCAVACION DE TERRENO CON EQUIPO	m3	1,098.09	12.58	13,813.97		
09.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO P/ MURO DE CONTENCION	m3	312.51	49.27	15,397.37		
09.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,372.61	7.82	10,733.81		
09.05	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	229.66	267.85	61,514.43		

MDP

Presupuesto Consolidado

Proyecto MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE TOLDOQUERY, DISTRITO DE PHARA - SANDIA - PUNO
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA
Ubicación PHARA - SANDIA - PUNO — **Costo a :** **Junio - 2020**
Localidad TOLDOQUERY

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
09.06	CONCRETO CICLOPEO f'c=140 kg/cm2 + P.G. DOSIFICADO	m3	541.65	331.91	179,779.05		
09.07	JUNTA DE MURO CON TECKNOPOR e=¼"	m2	214.86	11.08	2,380.65		
09.08	DRENAJE CON TUB. 2" P/MURO CONTENCION	m	280.00	5.51	1,542.80		
09.09	BARANDA DE SEGURIDAD EN MUROS DE CONTENCION	m	702.15	46.61	32,727.21		
	ESCALINATAS						
10	ESCALINATAS						227,424.95
10.01	TRABAJOS PRELIMINARES					1,262.80	
10.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	902.00	1.40	1,262.80		
10.02	TRAZO Y NIVELES DE REPLANTEO					1,677.72	
10.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	902.00	1.86	1,677.72		
10.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS					44,245.57	
10.03.01	EXCAVACION EN FORMA MANUAL	m3	475.96	56.06	26,682.32		
10.03.02	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	594.95	14.02	8,341.20		
10.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO MANUAL	m3	180.40	49.27	8,888.31		
10.03.04	NIVELADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	902.00	0.37	333.74		
10.04	CONCRETO SIMPLE					18,209.22	
10.04.01	CIMIENTOS CORRIDO MEZCLA 1:10 CON + 30% P.M.	m3	20.51	248.87	5,104.32		
10.04.02	CONCRETO CARA VISTA f'c=175 kg/cm2 SARDINELES	m3	17.58	508.06	8,931.69		
10.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SARDINELES	m2	114.68	36.39	4,173.21		
10.05	CONCRETO EN ESCALINATAS					124,878.58	
10.05.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN ESCALINATA	m3	176.60	508.06	89,723.40		
10.05.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 C/Piedra de 3" canto rodado	m3	56.82	511.45	29,060.59		
10.05.03	CURADO CON AGUA	m2	878.20	1.18	1,036.28		
10.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADERIOS	m2	126.50	31.93	4,039.15		
10.05.05	JUNTAS ASFALTICAS	m	171.00	5.96	1,019.16		
10.06	ESTRUCTURA METALICA					14,915.20	
10.06.01	BARANDA DE FIERRO EN ESCALINATAS	m	320.00	46.61	14,915.20		
10.07	INSTALACIONES ELECTRICAS					22,235.86	
10.07.01	OBRAS PRELIMINARES					756.49	
10.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	33.49	1.86	62.29		
10.07.01.02	EXCAVACION DE ZANJA CON EQUIPO IIEE (TERRENO SUAVE)	m3	13.40	14.29	191.49		
10.07.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	10.05	46.76	469.94		
10.07.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.19	7.82	32.77		
10.07.02	COLOCACION DE TUBERIAS Y CABLEADO					4,089.62	
10.07.02.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 3/4"	m	167.47	4.68	783.76		
10.07.02.02	CABLE NYY 2-1x6 mm2	m	167.47	19.74	3,305.86		
10.07.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION					17,389.75	
10.07.03.01	POSTES SEGUN DISEÑO	und	19.00	389.83	7,406.77		
10.07.03.02	LUMINARIAS	und	19.00	525.42	9,982.98		
	MOBILIARIO URBANO						
11	MOBILIARIO URBANO						18,642.70
11.01	TACHOS DE BASURA	und	6.00	169.49	1,016.94		
11.02	BANCA DE MADERA SEGUN DISEÑO	und	12.00	338.98	4,067.76		
11.03	PERGOLAS DE MADERA SEGUN DISEÑO	und	1.00	13,558.00	13,558.00		
	TRATAMIENTO DE AREAS VERDES						

MDP

Presupuesto Consolidado

Proyecto MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE TOLDOQUERY, DISTRITO DE PHARA - SANDIA - PUNO
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA
Ubicación PHARA - SANDIA - PUNO **Costo a :** Junio - 2020
Localidad TOLDOQUERY

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
12	TRATAMIENTO DE AREA VERDE						14,953.67
12.01	TRAZO Y NIVELES DE REPLANTEO					469.20	
12.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	252.26	1.86	469.20		
12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					978.99	
12.02.01	EXCAVACION EN FORMA MANUAL	m3	12.54	56.06	702.99		
12.02.02	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	15.68	14.02	219.83		
12.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO MANUAL	m3	1.14	49.27	56.17		
12.03	CONCRETO SIMPLE					6,220.14	
12.03.01	CIMIENTOS CORRIDO MEZCLA 1:10 CON + 30% P.M.	m3	9.12	248.87	2,269.69		
12.03.02	CONCRETO CARA VISTA f'c=175 kg/cm2 SARDINELES	m3	3.42	508.06	1,737.57		
12.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SARDINELES	m2	60.81	36.39	2,212.88		
12.04	JARDINERIA					7,285.34	
12.04.01	TIERRA VEGETAL Y CESPED	m2	198.09	30.19	5,980.34		
12.04.02	PLANTAS EN JARDINES	und	29.00	45.00	1,305.00		
13	SEÑALIZACION						24,131.75
13.01	PINTURA DE TRAFICO LINEA CENTRAL	m2	91.25	19.19	1,751.09		
13.02	PINTURA EN PAVIMENTO LINEA BORDE	m2	182.50	19.19	3,502.18		
13.03	PINTURA EN PAVIMENTO PASOS PEATONALES	m2	317.50	19.19	6,092.83		
13.04	LINEAS DE PARE	m2	45.00	19.19	863.55		
13.05	PINTURA SEÑALIZACIÓN DE FLECHAS EN PAVIMENTO	m2	50.70	19.19	972.93		
13.06	PINTURA EN SARDINELES	m2	486.66	19.19	9,339.01		
13.07	SEÑAL IMFORMATIVA	und	3.00	536.72	1,610.16		
	MITIGACION AMBIENTAL						
14	MITIGACION Y CONTROL DE IMPACTO AMBIENTAL						28,736.30
14.01	MITIGACION DE LA POLVADERA DURANTE LA CONSTRUCCION DE OBRA	glb	1.00	8,456.16	8,456.16		
14.02	ACONDICIONAMIENTO Y ABANDONO DE BOTADEROS	glb	1.00	14,031.06	14,031.06		
14.03	HABILITACION DE BAÑOS PORTATILES	und	2.00	1,525.42	3,050.84		
14.04	HABILITACION DE BASUREROS	UND	1.00	500.00	500.00		
14.05	RIESGOS DE MATERIALES EN CANTERA	M3	124.00	21.76	2,698.24		
15	VARIOS, LIMPIEZA						46,096.54
15.01	REPOSICION DE INSTALACIONES DE AGUA	und	130.00	89.00	11,570.00		
15.02	REPOSICION DE INSTALACIONES DE DESAGUE	und	130.00	127.04	16,515.20		
15.03	NIVELACION DE BUZONES	und	33.00	165.65	5,466.45		
15.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	10,626.60	0.71	7,544.89		
15.05	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	Glb	1.00	5,000.00	5,000.00		
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
16	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						129,601.35
16.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					129,601.35	
16.01.01	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	U	6.00	7,500.00	45,000.00		
16.01.02	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION INDIVIDUAL	EST	6.00	11,516.90	69,101.40		
16.01.03	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION COLECTIVA	EST	1.00	4,591.49	4,591.49		
16.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	U	1.00	5,908.46	5,908.46		
16.01.05	RECURSOS P/RESP. ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALD EN OBRA	U	1.00	5,000.00	5,000.00		

P 4/5

MDP

Presupuesto Consolidado

Proyecto	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE TOLDOQUERY, DISTRITO DE PHARA - SANDIA - PUNO
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA
Ubicación	PHARA - SANDIA - PUNO
Localidad	TOLDOQUERY

Costo a : **Junio - 2020**

Item	*Descripción*	*Unidad*	*Metrado*	*Precio*	*Parcial*	*Subtotal*	*Total*
	COSTO DIRECTO						3,538,611.69
	GASTOS GENERALES DE OBRA					10 %	353,861.17
	UTILIDAD					5 %	176,930.58
	SUB TOTAL						4,069,403.44
	IGV.					18 %	732,492.62
	COSTO DE LA OBRA						4,801,896.06
	SUPERVISION DE OBRA					2.796391315827 %	98,953.43
	PRESUPUESTO TOTAL						**4,900,849.49**

Son : CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 49/100 NUEVOS SOLES

10. MODALIDAD DE EJECUCION Y SISTEMA DE CONTRATACION

Sin modalidad y El sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS.

11. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra es 180 días calendarios.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Entrega de Terreno

La Entidad dentro de los (15) días siguientes a la firma del contrato, realizara la entrega de terreno de la obra

El supervisor designado por la entidad y representantes de la entidad efectuaran la entrega de terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la obra, responsabilidad del contratista la integridad y custodia del terreno.

Documentos para la Ejecución

La entidad pondrá a disposición del contratista un ejemplar del expediente técnico original, así como demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, en CDs y en medio físico, sin embargo, el contratista podrá solicitar copias adicionales contra el pago respectivo.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá indicar los nombres del personal profesional clave que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (residente de obra) cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

El contratista empleara a los profesionales propuestos para la ejecución de la obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la entidad.

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salud e higiene.

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del expediente, planos, memoria descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso, y deberán ser sometidas a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución de la obra deberán llevarse a obra de forma oportuna de acuerdo al cronograma e ejecución de obra y/o al cronograma de utilización de equipos.

Las pérdidas o danos causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la obra, correrán por cuenta del contratista.

14. ADELANTOS

La entidad establece la entrega de adelantos directos y adelanto para materiales e insumos, de conformidad con el artículo 180 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, Decreto Legislativo N° 1486 y de acuerdo a lo dispuesto D.S. N° 103-2020-EF.

Adelanto Directo

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta el 15% del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud. La amortización del adelanto se hará en cada valorización de obra

Adelanto Para Materiales o insumos

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales hasta el 25% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

15. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona Natural o Jurídica con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de ejecutor de obra

a) Del plantel profesional

El plantel profesional requerido para la correcta ejecución de la obra es el siguiente

Plantel Profesional Clave		
Cargo	***Profesión***	***Experiencia***
Ingeniero Residente de Obra	*Ingeniero civil, titulado.*	Con experiencia profesional mínima de 2 (DOS) años (desde la colegiatura), como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra, en obras similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
Ingeniero de seguridad.	*Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o ingeniero industrial, titulado.*	Con experiencia profesional mínima de 2 (DOS) años (desde la colegiatura) como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en la ejecución de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.P5

b) Del equipamiento estratégico

- La disponibilidad del equipo mínimo será acreditada con aquellos documentos que sustentan la propiedad de los equipos, la posesión, el compromiso de compraventa, alquiler de los equipos siempre y cuando en estos documentos se encuentre detalladas las características del equipo ofertado y solicitado en las bases del presente proceso de selección.
- Todos los equipos deberán estar operativos y disponibles y deberán permanecer en ellas de acuerdo al cronograma de ejecución de obra.
- Del equipamiento estratégico requerido para la correcta ejecución de la obra es el siguiente

CANT.	**EQUIPO/MAQUINARIA**
01	CAMIÓN CISTERNA 4x2 2,000 GLN
01	MOTONIVELADORA DE 125 HP
01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100HP 7-9 ton
02	CAMION VOLQUETE 15 m3
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 -155 HP 2.5 yd3
01	EXCAVADORA SOBRE ORUGA DE 90 A 120 HP

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4’801,896.06 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 06/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliacion y/o Construccion de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal que cuente con las componentes de Pavimento Rígido,

Veredas, Drenaje Pluvial, Muro de Contención, Escalinatas o Graderíos, Areas Verdes, Señales Informativas y Mobiliario Urbano.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

La experiencia del postor deberá contar con la conformidad respectiva en la cual debe demostrarse que esta no cuente con penalidad y deberá estar emitida por el área competente para este fin.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, concordante con la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de DOS INTEGRANTES.

e) Solvencia Económica

Requisitos:

- Línea de Crédito, equivalente a S/ 2’881,137.64 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 64/100 SOLES).
-

Acreditación:

- Carta de línea de crédito, emitida por una entidad financiera que este bajo supervisión directa de la superintendencia de banca y seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme los montos y condiciones señalados en las bases. Se permitirá que las cartas de línea que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima:

  Numero de procedimiento de selección, nombre de la obra, monto de la línea de crédito vigente, aprobado y disponible, dirección de la entidad emisora, Nombre del Consorcio, Nombre y RUC de cada integrante del consorcio.

  Las cartas de línea deberán estar dirigidas a favor de la Municipalidad Distrital de Phara con atención al comité de selección.

16. FACTORES DE EVALUACION

16.1. Sostenibilidad Ambiental y Social

Los postores deberán acreditar certificaciones (ISO 45001:2018), (NTP-ISO 14001:2015), (NTP-ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras De Infraestructura Vial y/o Transitabilidad Vehicular y Peatonal de acuerdo a lo establecido en las bases estándar vigente.

16.3. Integridad en la Contratación Pública

Los postores deberán acreditar certificaciones (NTP-ISO 37001:2017) cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras De Infraestructura Vial y/o Transitabilidad Vehicular y Peatonal de acuerdo a lo establecido en las bases estándar vigente.

17. DE LAS OTRAS PENALIDADES

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE	FORMA DE	PROCEDIMIENTO

	PENALIDAD	CÁLCULO	
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	**0.8 UIT** por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	**0.8 UIT** por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	**Cinco por mil (5/1000)** del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
4	**SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	**1/5000** del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
5	**INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCION PERSONAL** Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de uniformes y de elementos de seguridad, como arneses, lentes, cascos, botas, etc.	**1/5000** del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
6	**PRUEBAS y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	**1/2000** del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obras
7	**POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES**. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa,	**1/2000** del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
8	**POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE** Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.	**1/2000** del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
9	**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO** Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	**1/1000** del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
10	**PERMANENCIA DEL PERSONAL TECNICO EN OBRA** Cuando el Residente de Obra y demás personal clave no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor	**1/1000** del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la Obra	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

	de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad.		
11	**CUADERNO DE OBRA** No tener al día el cuaderno de obra, y/o no tener físicamente en la Obra el Cuaderno, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	**1/5000** del valor del contrato, por día.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
12	**INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA GANADORA** El incumplimiento de personal de acuerdo con la propuesta ganadora presentada, acorde con el cronograma de utilización del personal.	**1/5000** del Valor Contratado, por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
13	**INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA.** No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	**1/1000** del valor del contrato, por cada día de falta de materiales.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
14	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	**1/3000** del valor del contrato, por cada día.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
15	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	**1/5000** del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
16	**INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS** El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra, según corresponda	**1/1000** del Valor Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
17	**GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO** No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, ante incrementos del monto del contrato de obra.	**1/5000** del Valor Contratado, por Ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

18. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega de terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de esta a la entidad, otra al contratista y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra el original quedara en poder dela entidad.

En el cuaderno de obra se anotaran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución d ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el cuaderno de obra será entregado a la entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del cuaderno de obra a la entidad.

19. ADICIONALES Y REDUCCIONES

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento.

Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

20. AMPLIACIONES DE PLAZO

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Reglamento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.

21. EFECTOS DE MODIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos. Serán de aplicación las disposiciones del Reglamento.

En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra, por causas no atribuibles al contratista, sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.

22. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del

contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.

23. INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 207º del Reglamento.

24. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo de treinta (30) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.
Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso.

25. RESOLUCION DEL CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las

obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 243° del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho vigente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por la Junta de Resolución de Disputas.

27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. D.S. Nº 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias
2. Reglamento Nacional de Construcciones
3. Ley 28611 Ley General del Ambiente
4. Norma Técnica de Edificación NTE U.190 – Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad
5. R.M. N° 210-2000-MTC “Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras”.
6. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. D.S. Nº 003-98-SA “Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo”
8. D.S. 42-F “Reglamento de Seguridad Industrial”
9. Norma Técnica CE.010- Aceras y Pavimentos.
10. Norma Técnica de Edificación E-050 “Suelos y Cimentaciones”.
11. Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras EG – 2000, aprobado por la R.D. Nº1146-2000-MTC/15.17
12. Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras EM – 2000, Volumen IA, IIA, IB, IIB, aprobado por La R.D. Nº 028-2001-MTC/15.17.
13. Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
14. Decreto Legislativo N° 1444, modifica la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
15. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

28. CUMPLIMIENTO D EMEDIDAS SANITARIAS

De acuerdo a los lineamientos y protocolos para la vigilancia y prevención de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID -19, por la Declaración de Emergencia Nacional, consideramos los lineamientos:

Base Legal:

1. Decretos Supremos: N°044-2020-PCM, N°045-2020-PCM, N°046-2020-PCM, N°051-2020-PCM, N°053-2020-PCM, N°057-2020-PCM, N°061-2020-PCM, N°064-2020-PCM,

N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, relacionados a la declaración de estado de emergencia nacional producto del COVID-19.

2. Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/CI
3. Ley 29783 y modificatorias, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatoria, Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.
5. Norma Internacional ISO 45001:2018, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
6. Norma G.050, Seguridad Durante la Construcción.
7. Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19.
8. Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA y sus modificatorias, Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el Covid-19 en el Perú.
9. Resolución Ministerial N°055-2020-TR, Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
10. Decreto Supremo N°080-2020-PCM del 02.05.2020, mediante cual el ejecutivo nacional aprueba la "Reanudación de Actividades" durante el mes de mayo 2020 la cual consta de cuatro (4) fases
11. Decreto Supremo N° 103-202 – EF, que establece las disposiciones reglamentarias la tramitación de los procedimientos de selección.
12. DL N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
13. Resolución Ministerial N°257-2020MTC/01, con la cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprueba los protocolos sanitarios del sector.

Implementación de los protocolos sanitarios:

1. EL CONTRATISTA deberá elaborar e implementar el Plan de Seguridad en Obra y salud Ocupacional y Plan Sanitario en función de su propio sistema de ejecución de obra, debiendo cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción, aprobado mediante D.S. N°011-2019-TR, Ministerio de Salud y Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ambos planes deben de contar con la aprobación de la Supervisión y ser puesto de conocimiento de la entidad.
2. Resolución Ministerial N° 239-2020- MINSA, procediendo al registro de los planes para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en la cual los contratistas previamente al inicio de las obras y supervisión de las obras, deben elaborar sus "Planes para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", los mismos que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa o al supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas. El registro de los citados planes, en el Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19), a fin de que las entidades como SUSALUD, SUNAFIL entre otras, realicen las fiscalizaciones correspondientes
3. La Resolución Ministerial N°257-2020MTC/01, con la cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprueba sus protocolos, asimismo señala las responsabilidades en el cumplimiento del mismo: Anexo II: "Es responsabilidad del Contratista o Concesionario implementar las medidas dispuestas en el presente protocolo, estableciendo acciones y responsabilidades de su personal asignado a la obra,(…)." "En caso que la Entidad, a través de la Supervisión de la obra, verifique el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento, se procederá a informar a los órganos competentes (Ministerio de Trabajo y Ministerio Publico, según corresponda) para que proceda con el trámite de procedimiento sancionador, establecido en la Ley N° 28806 "Ley General de Inspección del Trabajo" y el código penal"
4. Cumplimiento de lo estipulado en la RM 257-2020-MTC/01 en todos sus extremos (Anexo II "Protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos

de ejecución de obras y servicios de la red vial"), el contratista a cargo de la ejecución de la obra deberá de cumplir de acuerdo a las necesidades de la obra con:

a) Medidas previas al inicio de las obras:
   - Limpieza y desinfección de todos los ambientes del centro de trabajo.
   - Evaluación e identificación de los trabajadores.
   - Equipos de protección personal contra el COVID – 19

b) Medidas a tomarse durante la ejecución de las obras:
   - Vigilancia permanente de los trabajadores.
   - Distanciamiento físico.
   - Higiene del personal y control de infecciones.
   - Comedores.
   - Oficinas.
   - Campamentos y hospedaje.
   - Unidades de transporte de los trabajadores.
   - Vestuarios, duchas y servicios higiénicos.
   - Patio de máquinas y almacén.
   - Frentes de trabajo.
   - Manejo de residuos sanitarios.
   - Campaña de vacunación.

5. El supervisor de la Obra junto a su plantel técnicos, serán los que vigilen el cumplimiento de los planes y protocolos sanitarios, quien podrá anotar las ocurrencia en el cuaderno de obra y notificar al Contratista, asimismo comunicar a la entidad, quien podrá tomar las acciones legales que correspondan.
6. Cabe señalar, que tanto el contratista de la obra como de la Supervisión son responsables de la implementación de los protocolos sanitarios del MTC, durante el proceso de ejecución de la obra y en el caso de incumplimiento se procederá de acuerdo a lo estipulado en la RM 257-2020-MTC/01.

Importante
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

CANT.	EQUIPO/MAQUINARIA
01	CAMIÓN CISTERNA 4x2 2,000 GLN
01	MOTONIVELADORA DE 125 HP
01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100HP 7-9 ton
02	CAMION VOLQUETE 15 m3
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 -155 HP 2.5 yd3
01	EXCAVADORA SOBRE ORUGA DE 90 A 120 HP

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- ✓ **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**
  Ingeniero civil, titulado y colegiado.

- ✓ **INGENIERO DE SEGURIDAD**
  Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o ingeniero industrial, titulado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

- ✓ **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**
  Con experiencia profesional mínima de 2 (DOS) años (desde la colegiatura), como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra, en obras similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

	✓ **INGENIERO DE SEGURIDAD** Con experiencia profesional mínima de 2 (DOS) años (desde la colegiatura) como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en la ejecución de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 4'801,896.06 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 06/100 SOLES),** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: **Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal que cuente con las componentes de Pavimento Rígido, Veredas, Drenaje Pluvial, Muro de Contención, Escalinatas o Graderíos, Areas Verdes, Señales Informativas y Mobiliario Urbano.** Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[15] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

[15] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	Requisitos: El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a un monto de **S/ 2'881,137.64 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 64/100 SOLES).** Acreditación: Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos. **Importante** *En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **95 [16] puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos[17]
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **03 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **00 puntos**
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 [18] o norma que la sustituya (ISO	

[16] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[17] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[18] En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos[17]
45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras De Infraestructura Vial y/o Transitabilidad Vehicular y Peatonal de acuerdo a lo establecido en las bases estándar vigente.[19] [20] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[21] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[22], y estar vigente[23] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[24]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[25], y estar vigente[26] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras De Infraestructura Vial y/o Transitabilidad Vehicular y Peatonal de acuerdo a lo establecido en las bases estándar vigente. [27]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema	

[19] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[20] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[21] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[22] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[23] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[24] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[25] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[26] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[27] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos[17]
de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[28]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[29], y estar vigente[30] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011[31] o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras De Infraestructura Vial y/o Transitabilidad Vehicular y Peatonal de acuerdo a lo establecido en las bases estándar vigente. [32]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[33] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[34], y estar vigente[35] a la fecha de presentación de ofertas.	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 **02 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **00 puntos**

[28] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[29] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[30] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[31] En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

[32] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[33] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[34] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[35] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	**05 puntos**[17]
Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[36] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[37], y estar vigente[38] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[39]

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[36] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[37] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[38] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[39] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[40]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

[40] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[41]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[42]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[41] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[42] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante* [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] *y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [43]*. La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[44]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

  La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante* [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] *y el comprobante de pago respectivo.*

  La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- *Solo en caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, siempre que el valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA ……..: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

  Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un

[43] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[44] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR[45] EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

[45] Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[46]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento

[46] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

  CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

  "Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

  La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			

2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato	
		Tipo y número del procedimiento de selección	
		Descripción del objeto del contrato	
		Fecha de suscripción del contrato	
		Monto del contrato	

4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra		
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
			Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-MDP/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-MDP/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-MDP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-MDP/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-MDP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-MDP/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2020-MDP/CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [47]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [48]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% [49]

[47] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[48] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[49] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° 01

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-MDP/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[50]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[50] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-MDP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2020-MDP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[51]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [52] DE:	MONEDA	IMPORTE[53]	TIPO DE CAMBIO VENTA[54]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[55]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[51] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[52] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[53] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[54] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[55] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[51]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE[52] DE:	MONEDA	IMPORTE[53]	TIPO DE CAMBIO VENTA[54]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[55]
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda